

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ”.**

**INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 29 DE MARZO DE 2022**

El sub-numeral 10, del numeral 3.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, establece respecto de la verificación de la oferta económica, la elaboración del informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) el cual deberá publicarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. En tal sentido, se informa a los participantes de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022 que mediante este documento se presenta el informe, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 11 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p><b>CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ</b> Representante BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO C.C. No. 10.768.196</p>	<p><b>Integrante 1</b> ABDO JOSE SALGADO AYOLA CC. No 78.754.499 Porcentaje de participación 50%</p> <p><b>Integrante 2</b> CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO CC. No. 10.933.324 Porcentaje de participación 30%</p> <p><b>Integrante 3</b> BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196 Porcentaje de participación 20%</p>
2	<p><b>UNION TEMPORAL ESTRATEGIA 2022</b> Representante OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS C.C. No. 79.324.622</p>	<p><b>Integrante 1:</b> <b>INVERSIONES GUERFOR S.A.S</b> NIT:860.510.142-6 Representante: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS C.C. No. 79.324.622 Porcentaje de participación: 50%</p>

		<p><b>Integrante 2</b> <b>CRAING LIMITADA</b> NIT. 830.097.971-4 Representante: CECILIA VARON MORENO C.C. No. 40.431.460 Porcentaje de participación: 50%</p>
3	<p><b>CONSORCIO TAYRONA</b>  Representante ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. No. 77.105.588 Suplente: WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO C.C. No. 80.807.980</p>	<p><b>Integrante 1</b> ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 Porcentaje de participación 34%</p> <p><b>Integrante 2</b> WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 Porcentaje de participación 23%</p> <p><b>Integrante 3</b> FABIO ALFONSO BAYONA RAMON CC. No. 5.468.680 Porcentaje de participación 33%</p>
4	<p><b>CONSORCIO SR 060</b> Representante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA C.C. No. 19.172.715</p>	<p><b>Integrante 1</b> <b>SEIING S.A.S. BIC</b> NIT. 900208425-6 Representante Legal EDWIN FERNANDO SIERRA HERNÁNDEZ C.C. No. 80257171 Porcentaje de participación: 50%</p> <p><b>Integrante 2</b> <b>RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA</b> C.C. No. 19.172.715 Porcentaje de participación 50%</p>
5	<p><b>UNIÓN TEMPORAL DEPORTES</b> Representante TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS C.C. No. 63.550.950</p>	<p><b>Integrante No. 1.</b> <b>INCED S.A.S</b> NIT. 900.462.968-0 Representante Legal TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS CC No. 63.550.950 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p><b>Integrante No. 2.</b> <b>SITELSA S.A.S</b> NIT. 804.012.755-0 Representante Legal Suplente CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES CC No. 91.159.501 Porcentaje de Participación: 50 %</p>

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	RECHAZADA	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO SR 060	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL DEPORTES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 23 de marzo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

## 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO TAYRONA**	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO SR 060	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	UNION TEMPORAL DEPORTES***	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

### \*RECHAZO CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución así: **1)** PAF-ATF-I-050-2019, **2)** PAF-EUC-I-010-2019, **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 y **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022.

### \*\*RECHAZO CONSORCIO TAYRONA

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1)** PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022.

**\*\*RECHAZO UNIÓN TEMPORAL DEPORTES**

El proponente y/o sus integrantes, fueron adjudicatarios en las siguientes convocatorias: 1) PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022, 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y, en sesión de Comité Fiduciario de fecha 25 de marzo de 2022 es adjudicatario de la convocatoria 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*”

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ, CONSORCIO TAYRONA** y de la **UNIÓN TEMPORAL DEPORTES**, incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

*La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

*(...)*

*1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”*

**5. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 66, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	RECHAZADA	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO SR 060	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADA

5	UNION TEMPORAL DEPORTES	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
---	-------------------------	-----------	--------	--------	-----------

## 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en **Nota 2** del sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, se asigna a único proponente habilitado, el puntaje total.

La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022					
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ".					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROponente 4-CONSORCIO SR 068	\$ 151.685.996,88	100,000000	0,000000	100,000000
<p><b>OBSERVACIÓN 1:</b> Al proponente PROponente 4-CONSORCIO SR 068, se le asigna un puntaje de 100 de conformidad con lo señalado en la Nota 2 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:</p> <p>T. ) Nota 2. En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar (. )”</p>					

Junto con el presente informe se publica la evaluación económica.

Se da traslado al presente informe hasta el día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m., para que los proponentes puedan formular observaciones en el correo [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA		
CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022		
Objeto:	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ".	
Fecha de diligenciamiento:	28/03/2022	
	PROPONENTE 4-CONSORCIO SR 060	
Propuesta Económica		
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	PROPONENTE 4-CONSORCIO SR 060
VALOR TOTAL OFERTADO	\$ 159.928.180,00	\$ 151.609.996,00
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL		\$ 151.609.996,00

CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022

REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ".

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 4-CONSORCIO SR 060	\$ 151.609.996,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000

**OBSERVACIÓN 1:** Al proponente PROPONENTE 4-CONSORCIO SR 060, se le asigna un puntaje de 100 de conformidad con lo señalado en la Nota 2 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:

"(...) Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar (...)"

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA
CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022
FORMATO No.4
PROPONENTE 4-CONSORCIO SR 060

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	CORREGIDO			OFERTADO		
		VALOR DE LA ETAPA SIN IVA CORREGIDO	VALOR IVA (19%) CORREGIDO	VALOR TOTAL ETAPA CORREGIDO	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA OFERTADO	VALOR IVA (19%) OFERTADO	VALOR TOTAL ETAPA OFERTADO
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 9.796.723,00	\$ 1.861.377,00	\$ 11.658.100,00	\$ 9.796.723,00	\$ 1.861.377,00	\$ 11.658.100,00
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 117.606.635,00	\$ 22.345.261,00	\$ 139.951.896,00	\$ 117.606.635,00	\$ 22.345.261,00	\$ 139.951.896,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 151.609.996,00	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) OFERTADO		\$ 151.609.996,00

VALOR MINIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
\$ 11.067.957,00	\$ 12.297.730,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 132.867.405,00	\$ 147.630.450,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 143.935.362,00	\$ 159.928.180,00	CUMPLE	CUMPLE

**OBSERVACIONES:** No se realizaron ajustes por redondeo o correcciones aritméticas